

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES TRATAMIENTO: MOVILIDAD PERSONAL (PDI y PAS) ARS 3.2020

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad de Sevilla Dirección: Calle San Fernando, 4. Código Postal 41004, Sevilla Teléfono: 954551000 (centralita exterior)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Margarita Martínez-Pais Loscertales dpd@us.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Promoción, fomento, difusión y mejora de la Internacionalización docente, académica y de la comunidad universitaria. Fortalecer relaciones con otras universidades fomentando la movilidad e intercambio entre las comunidades universitarias.
LEGITIMACIÓN	Art. 6.1.c) del RPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.e) del RPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por LO 4/2007) Normativa de desarrollo. Estatuto de la Universidad de Sevilla
COLECTIVO	Solicitantes Personal de las distintas instituciones
CATEGORIA DE DATOS	Datos Identificativos: Nombre y apellidos; DNI; fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma/huella, firma, firma electrónica, género. Datos de Características Personales: Necesidades especiales, discapacidad. Datos Académicos: Formación, titulación, experiencia profesional. Detalles de Empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, antigüedad, centro/servicio, institución de origen. Datos Económicos: Cuenta bancaria



Protección de Datos Universidad de Sevilla

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Instituciones/Universidades de destino. Administración de la UE Administración Central (SEPIE) Entidad Bancaria Si son objeto de transferencia internacional, se cumplirán los requisitos establecidos en el RGPD y resto de la normativa
	aplicable.
PLAZO DE SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad del tratamiento, y para hacer efectivas las responsabilidades a que pudiera llegar, en su caso. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Interesados, representante legal. Instituciones de origen.